

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
29 ABR. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



Gobierno de
CHILE



SECRETARÍA NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
NBA/LOG/JCHC/KSS

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE LA CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL APOORTE DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACION DESTINADOS PARA EL DESARROLLO DE ORQUESTAS CLÁSICAS DE REGIONES DISTINTAS A LA METROPOLITANA, CONVOCATORIA 2008.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

29.ABR.2010* 2095

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Colaboración del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Asignación Directa de Recursos, convocatoria 2008 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 5959 de 29 de diciembre de 2008; la certificación de ejecución total N° 05-S-602 suscrita por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional de fecha 2 de febrero de 2009 y el Memorando Interno N°05-S/1725 de 5 de abril de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N°19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promesa del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5° crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente este Consejo efectuó la convocatoria al proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados con aportes directos asignados para el desarrollo de orquestas clásicas en regiones distintas a la metropolitana, convocatoria 2008.

Que, en uso de la facultad señalada en el artículo 28° del Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 5453 de 11 de diciembre de 2008, fijó la selección de las Entidades Beneficiarias del Aporte Directo de recursos, convocatoria 2008, entre la cual se encontraba la postulación titulada "AD-VII-2008, Orquesta Clásica Región del Maule" presentada por la **Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule**, Rut número 65.560.740-4, celebrándose el convenio de colaboración respectivo con fecha 23 de diciembre de 2008, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5959 de 29 de diciembre de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total N° 05-S-602, otorgado por la Secretaria Ejecutiva del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, con fecha 2 de febrero de 2010, el proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto titulado "AD-VII-2008, Orquesta Clásica Región del Maule", cuyo responsable corresponde a la **Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule**, Rut número 65.560.740-4, en mérito de la Certificación de Ejecución Total N° 05-S-602 otorgada por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional con fecha 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la **Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule**, Rut número 65.560.740-4, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de las actividades financiadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUCIANO CRUZ - COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NI: 414

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirección Nacional
- Jefe Departamento de Creación Artística
- Secretaria Ejecutiva Fondo Para el Fomento de la Música Nacional
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General
- Sección de Partes
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística
- Responsable Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule